



Federación Porteña de Patín
Personería Jurídica N° 516
Afiliada a:
Confederación Argentina de Patín
Ufeden

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 2017.-

Señores
Consejo Directivo
F.P.P.
S / D

De mi mayor consideración:

En mi condición de Presidente de la Federación Porteña de Patín, cumplo en informarles que en los términos previstos en el artículo 35° del Estatuto de la FPP, he resuelto postergar la aplicación de la suspensión para los Clubes que mantienen deuda con la Federación Porteña de Patín para participar de las competencias que organiza, fiscaliza o auspicia nuestra Federación, en tanto y en cuanto está previsto para los días del 25 al 30 de Setiembre del corriente la organización de los Campeonatos Argentinos Juniors Femenino y Masculino en nuestra Ciudad.

Esto involucra una organización y un compromiso de gran envergadura para los Clubes organizadores y para quienes viajan a competir de las distintas provincias. Por ello se autoriza la participación con exclusividad en esta competencia, dejando que el Consejo Directivo analice la aprobación de esta decisión en su próxima reunión y concluya en no permitir a aquellas instituciones que mantengan deuda ya informada y exigible a participar de actividad deportiva alguna de la FPP en adelante hasta su regularización.

Hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mis más distinguidos saludos.

AMOR , José
Presidente
Federación Porteña de Patín